acciónEducar

Proyecto de Ley de Educación Superior (Boletín 10783-04)

Raúl Figueroa Salas
Directo Ejecutivo Acción Educar

Comisión de Educación
Cámara de Diputados
3 de Octubre 2016

Visión general del proyecto

acciónEducar

1. Transferencia de poder desde los ciudadanos, estudiantes e instituciones hacia el Estado.
   - El patrón común, el "acto reflejo" de la propuesta es transferir poder al Estado en desmedro de otros actores, sin ninguna seguridad que dicha solución sea superior a la vigente. No hay evidencia de que el Estado lo hará mejor.

2. Gratuidad como núcleo distorsionador de la discusión.
   - Es evidente que el proyecto se construye para la viabilización de la gratuidad en la formación de pregrado, lo que minimiza y distorsiona las prioridades y equivoca los propósitos de la educación superior.

3. Un todo peor que la suma de sus partes.
   - Si bien algunos elementos vistos independientemente pueden sonar razonables, en su conjunto se trata de un listado extenso de controles y presiones estatales, cuyo impacto en el sistema es desconocido.

Institucionalidad

acciónEducar

- Subsecretaría: responde a la necesidad de dar mayor jerarquía a la gestión de la educación superior, sin embargo:
  - Concentra funciones que no le corresponden: fijación de aranceles, fijación de cupos, sistema de admisión, definición de criterios de acreditación, definición de Marco de Cualificaciones, coordinación de oferta técnica e universitaria estatal.

  -Establece una relación jerárquica de control sobre el sistema de educación superior, sin reconocer **la autonomía e independencia del sistema de educación superior.**

  -**Error central es considerar a la educación superior como un servicio público subalterno al Estado (excepcionalmente administrado por privados).**

Institucionalidad

acciónEducar

- Sistema único de admisión: es razonable que no sea administrado por el CRUCh, pero tampoco por la subsecretaría.

  → Debiera ser administrado por un organismo autónomo que responda a las instituciones.

- Marco de Cualificaciones: no está definida su función, sus características y su grado de detalle, ni tampoco que tan vinculante será en relación a la acreditación.

  → No debiera ser parte de la ley si no está definido claramente y su consecuencias claras.

Financiamiento

acciónEducar

- La gratuidad universal es una política regresiva porque el Estado va a invertir 700 MM en el quintil más rico versus 390 MM en el más vulnerable.
- Obliga a concentrar el gasto público futuro en los deciles de mayores ingresos.

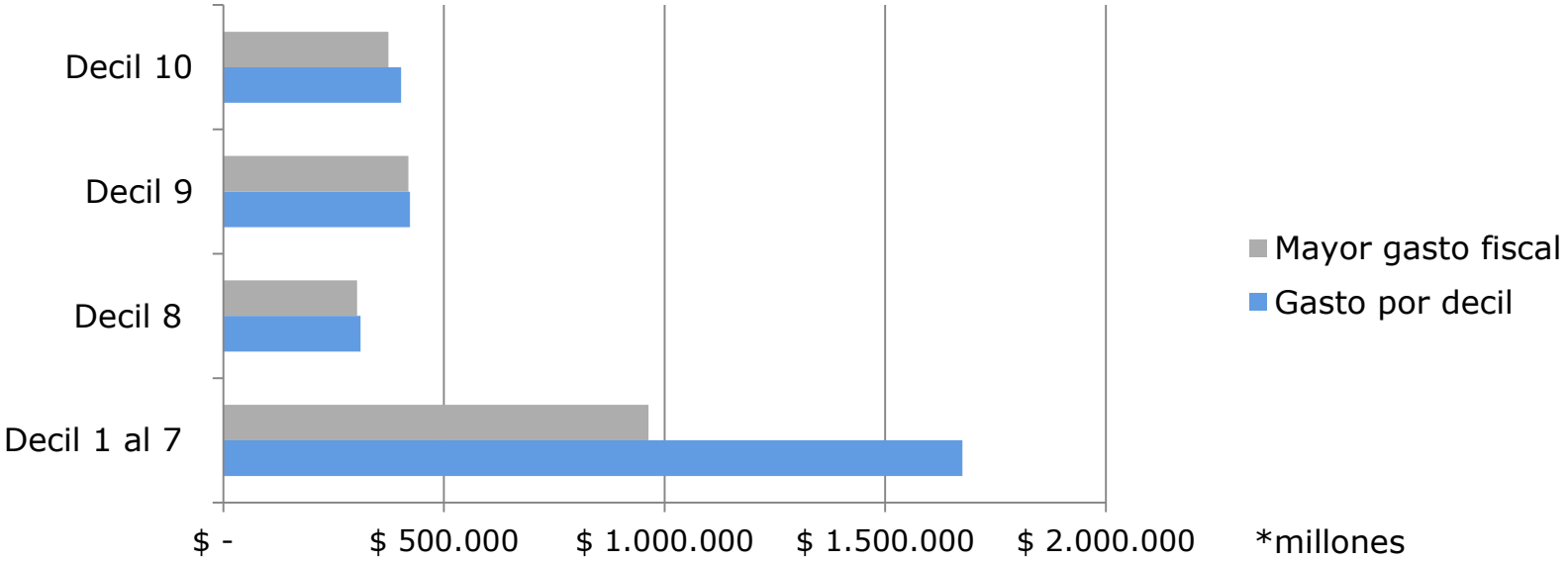

Fuente: elaboración propia en base a informe financiero Mensaje 110-364 y presentación Ministerio de Hacienda

Financiamiento – Efectos negativos

acciónEducar

- Obliga al Estado a quitarle autonomía a las instituciones al fijar cupos y aranceles.
- Limita y finalmente prohíbe el gasto privado (aranceles), lesionando fuertemente la sustentabilidad financiera y la autonomía de las instituciones.
- Pone techo al crecimiento de instituciones gratuitas.
- “Amarra” al sistema a un régimen de déficit permanente.

DIFERENCIA POR ALUMNO ENTRE ARANCEL REAL Y ARANCEL REGULADO +20%*

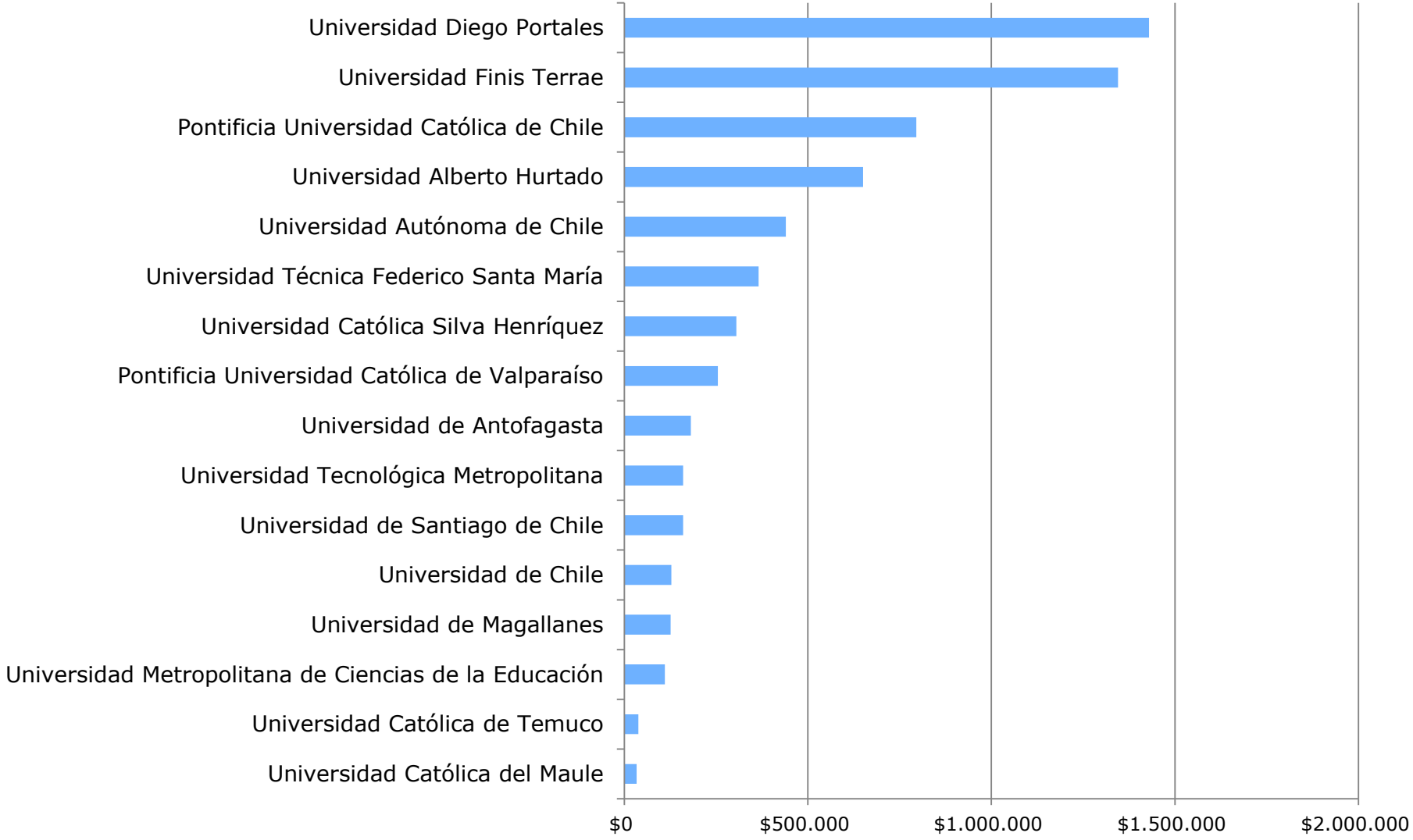

Fuente: Elaboración propia en base a datos SIES y Ministerio de Educación.

Financiamiento – Efectos negativos

acciónEducar

- Hace a los estudiantes vulnerables "menos atractivos" para las instituciones.
  - -Institución recibe menos recursos en comparación con un estudiante que paga arancel.
  - -Más estudiantes gratuitos implica mayor déficit institucional.
- Posterga necesariamente la indispensable inversión en Posgrados y en Ciencia y Tecnología, Investigación y Desarrollo.

Financiamiento

acciónEducar

- Financiamiento institucional:
  - -Reemplazo del AFD por un instrumento de financiamiento basal de naturaleza competitiva y basada en resultados: aspecto **bien logrado pero faltan detalles**.
  - -Problema central: universidades fuera de la gratuidad quedan sin AFI y sin nuevo Fondo de investigación.
- Falta claridad sobre un financiamiento a la investigación universitaria alineada con las metas de I+D del país, y la coordinación con la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Financiamiento

acciónEducar

- Triple problema de diseño:
  1. Transición permanente establece escenarios de incertidumbre que limitarán el crecimiento, la innovación y la inversión en las instituciones.
  2. Régimen preferido por la política (la gratuidad) es inconveniente para la instituciones y obligatorio en un plazo desconocido.
  3. Financiamiento de deciles más ricos es cada vez más caro y menos sustentable políticamente.

Escenario inverosímil: muy opaco para las instituciones y los estudiantes, y pone un peso financiero y político considerable a los futuros gobiernos.

Aseguramiento de la calidad

acciónEducar

- Reemplazo de la CNA por nuevo "Consejo de la Calidad":
  - Composición implica un riesgo de predominio de una sola visión (la académica con 9 de 11 miembros) en desmedro de la gestión y la mirada global.
  - Acreditación institucional obligatoria bajo modelo de instituciones complejas – **Paradigma único de calidad**.
  - Criterios de calidad únicos establecidos por el Consejo de la Calidad que determinan los proyectos educativos en desmedro de la diversidad.
  - Existencia y autonomía de las instituciones vinculada al nivel de acreditación.

Por diseño, esto da lugar a un sistema mucho menos diverso, basado en un modelo "techo".

Superintendencia

acciónEducar

- Atribuciones que pueden exceder las propias de este tipo de instituciones.

- Fiscalización de la “legalidad del uso de los recursos” y su “viabilidad financiera”.

  -La atribución de supervisar la viabilidad financiera **carece de una definición precisa**, lo que deja espacio para incertidumbre, eventuales arbitrariedades y problemas de interpretación. Esto se potencia con la eliminación de la participación del CNED en lo referido al Administrador Provisional.

  -Incluye entrar a las instituciones, solicitar cualquier documento y realizar auditorías, así como llamar a declarar a miembros directivos de las instituciones.

Superintendencia

acciónEducar

- Control de operaciones con relacionados:
  - -Abarca a todas las instituciones sin fines de lucro.
  - -Obliga a los CFT/IP que reciban fondos públicos a transformarse.
  - -Limita las maneras de organizar la corporación.

- Limita las posibilidades de contratación de servicios prohibiéndolas en algunos casos y regulándolas en otros (otras personas sin fines de lucro).

- El control de la Superintendencia en los que se entiende como "la mejora de la calidad" (Art. 126) abre espacio para dudas e incertidumbre para las instituciones.

Queda en duda si forzar a las instituciones a esta regulación genera más aspectos positivos que negativos.

Conclusiones

- El proyecto requiere un cambio de eje:
  - -Salir de la **desconfianza y la refundación**, la **fe ciega en el Estado** como controlador de la educación superior y la **gratuidad universal del pregrado como cimiento** del sistema.
  - -Avanzar hacia un sistema que permita mayor confianza entre sus actores y resguarde la fe pública, valore lo logrado, ponga en su centro la autonomía, diversidad y la calidad, y cuyo financiamiento se base en las preferencias de los estudiantes y en la capacidad de las instituciones de generar bienes públicos.
- El sistema educacional que este proyecto consolida difícilmente alcanzará el nivel de desarrollo esperado, y hace probable una versión empobrecida y mediocre de lo actual.

acciónEducar

www.accioneducar.cl

@Accioneducar